

10484 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden PRE/1809/2006, de 5 de junio, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 465/2003, de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal, para incorporar la Directiva 2006/13/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2006.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la Orden PRE/1809/2006, de 5 de junio, por la que se modi-

fica el anexo del Real Decreto 465/2003, de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal, para incorporar la Directiva 2006/13/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 2006, páginas 22303 a 22311, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, página 22305, inmediatamente después de la primera columna, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

3. Flúor (b)	Materias primas para la alimentación animal, excepto:	150
	Piensos de origen animal, salvo crustáceos marinos como el krill	500
	Crustáceos marinos como el krill	3.000
	Fosfatos	2.000
	Carbonato cálcico	350
	Óxido de magnesio	600
	Algas marinas calcáreas	1.000
	Vermiculita (E 561)	3.000 (e)
	Piensos complementarios	500
	Con ≤ 4 % de fósforo	125 por 1 % de fósforo
	Con > 4 % de fósforo	
	Piensos completos, excepto:	150
	Piensos completos para bovinos, ovinos y caprinos	
4. Mercurio	- Lactantes	30
	-Otros	50
	Piensos completos para cerdos	100
	Piensos completos para aves de corral	350
	Piensos completos para pollitos	250
5. Nitritos	Materias primas para la alimentación animal, excepto:	0,1
	Piensos producidos mediante la transformación de pescado u otros animales marinos.	0,5
	Carbonato cálcico.	0,3
	Piensos completos, excepto:	0,1
	Piensos completos para perros y gatos.	0,4
	Piensos complementarios, excepto:	0,2
	Piensos complementarios para perros y gatos.	
	Harinas de pescado	60 (expresado en nitrito de sodio)
	Piensos completos, excepto:	15 (expresado en nitrito de sodio)
	Piensos para animales de compañía (con excepción de los pájaros y peces ornamentales)	